



Por medio de la cual se reconoce la labor de los Directivos Docentes, al servicio de los establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento de Nariño

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO 1075 DE 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto 2237 de 2015, se reconoce y exalta el día 5 de octubre de cada año como el "Día Nacional del Directivo Docente".

Que las dinámicas de la modernidad, de las innovaciones educativas y de la ciudadanía, requieren de profesionales que aborden en su quehacer prácticas comprensivas de reflexión humana.

Que nuestros directivos docentes, son distinguidos por el papel protagónico de sus principios de construcción colectiva, orientados hacia el fortalecimiento de la academia, la sociedad y la buena política, condiciones que potencian el liderazgo en los estudiantes.

Que nuestros Directivos Docentes, son puentes unificadores del progreso masificado de las comunidades, buscando en la formación de los estudiantes el alcance máximo de todas sus potencialidades humanas.

Que es merecido realizar un reconocimiento social, académico y comunitario, al trabajo enaltecido de los señores(as) Supervisores, Directores de Núcleo Educativo, Rectores, Coordinadores y Directores, quienes son ejemplo testimonial de servicio y progreso en los diferentes contextos educativos del Departamento.

En mérito de lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer la labor académica e integral de quienes se desempeñan como Directivos Docentes de los establecimientos educativos de los municipios no certificados de Nariño, por conmemorar en esta fecha del Día Nacional del Directivo Docente.

ARTICULO SEGUNDO: Exaltar la labor social, pedagógica y comunitaria de todas y todos los profesionales quienes se desempeñan como Directivos Docentes, convirtiendo la educación en el cimiento estructural del desarrollo de la sociedad.

ARTICULO TERCERO: En gratitud a esta entrega profesional de servicio, las comunidades educativas de los establecimientos educativos determinarán el espacio para realizar el reconocimiento público a sus directivos docentes.

ARTICULO CUARTO. Entréguese copia de la presente Resolución a las diferentes organizaciones de Directivos Docentes de Nariño, a fin de registrar este mérito ético y profesional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Secretaría de Educación Departamental, a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2019.

DORIS MEJÍA BENAVIDES
Secretaria de Educación Departamental de Nariño

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 13A - 85 Barrio Pandaco - Comutador: 7333737
Email: sednariño@sednariño.gov.co - www.sednariño.gov.co
Pasto (Nariño)

- NUEVO GOBIERNO -



Gobierno Abierto



Innovación Social



Economía Colaborativa